

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701006P01824

Factura No.: 001-002-000004822

NOTARIA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO JURIDICO JDM CIA.LTDA.

OTORGADA POR: SAMANIEGO CAZAR JHONATAN ALEXANDER Y
OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015) , ante mí, TAMARA GARCES ALMEIDA, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía CONSORCIO JURIDICO JDM CIA.LTDA., SAMANIEGO CAZAR JHONATAN ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos; CLAVIJO GARCIA MANUEL ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos; SALAZAR ESTEVEZ DAVID ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos; NARANJO CUVI JUAN DIEGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto

y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SAMANIEGO CAZAR JHONATAN ALEXANDER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CLAVIJO GARCIA MANUEL ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SALAZAR ESTEVEZ DAVID ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
NARANJO CUVI JUAN DIEGO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSORCIO JURIDICO JDM CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN,

✓

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

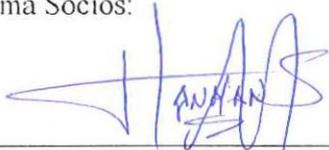
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SAMANIEGO CAZAR JHONATAN ALEXANDER	1	100.0	100.0	0.0
CLAVIJO GARCIA MANUEL ANTONIO	1	100.0	100.0	0.0
SALAZAR ESTEVEZ DAVID ALEJANDRO	1	100.0	100.0	0.0
NARANJO CUVI JUAN DIEGO	1	100.0	100.0	0.0
TOTALES	4	400.0	400.0	0.0

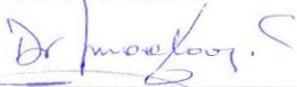
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CLAVIJO GARCIA MANUEL ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NARANJO CUVI JUAN DIEGO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



SAMANIEGO CAZAR JHONATAN ALEXANDER
CEDULA: 1709185449



CLAVIJO GARCIA MANUEL ANTONIO
CEDULA: 0101638815

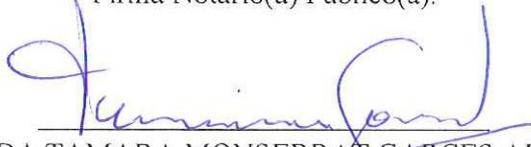


SALAZAR ESTEVEZ DAVID ALEJANDRO
CEDULA: 1719322958



NARANJO CUVI JUAN DIEGO
CEDULA: 1717163115

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
Identificación: 1707539092

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**TAMARA
MONSERRAT
GARCÉS
ALMEIDA**

Firmado digitalmente por
TAMARA MONSERRAT GARCÉS
ALMEIDA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000084209,
cn=TAMARA MONSERRAT
GARCÉS ALMEIDA
Fecha: 2015.05.14 14:40:56 -05'00'

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170918544-9

NOMBRES Y APELLIDOS
SAMANIEGO CAZAR JHONATAN ALEXANDER

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
19 JUNIO 1982

REG. CIVIL 011-0139-05280 M.
TOMO PAG. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V1222

NACIONALIDAD NO DACT

ESTADO CIVIL CASADO ARMIJOS VILLACIS MARIA VERONI

INSTRUCCION BACHILLERATO EMPLEADO PUBLICO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SAMANIEGO ANGEL MENELCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CAZARES LUZ AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EMISION RUMINAHUI 29/11/2012

FECHA DE CADUCIDAD 29/11/2024

FORMAS DUP0120929

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0039 1709185449
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SAMANIEGO CAZAR JHONATAN
ALEXANDER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IÑAQUITO 3
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]

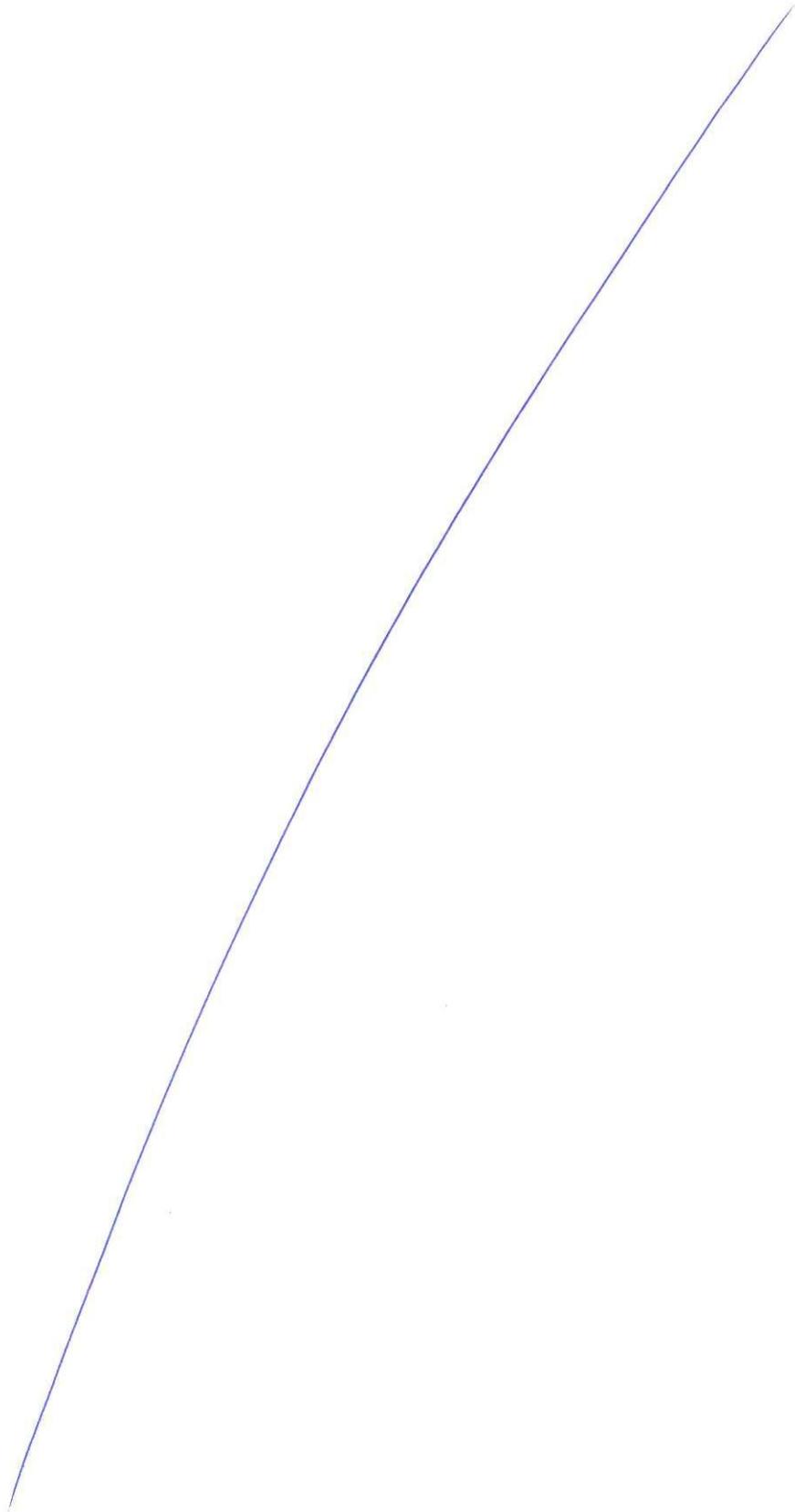
NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en *0.10.14* hojajs)

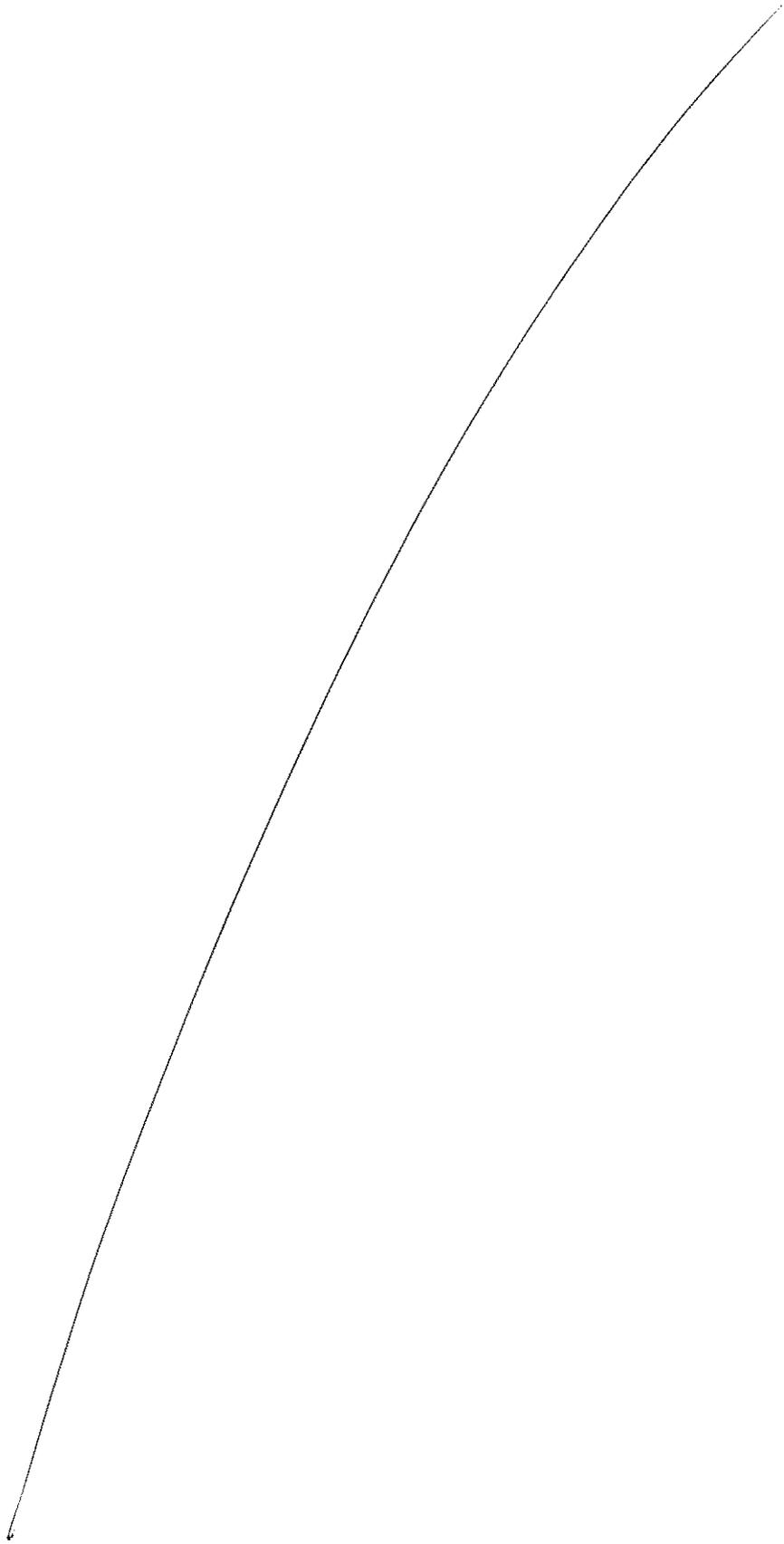
Quito a 14 MAYO 2015

TGA

TAMARA GARCERAS MEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO







REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 171932295-8

SALAZAR ESTEVEZ DAVID ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 08 JUNIO 1987
 008- 0172 03952 N
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1987



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V3343VE244
 CASADO BLENDA L TORRES TORRES
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 RUPERTO NEPTALI SALAZAR
 TERESA DE JESUS ESTEVEZ
 QUITO 29/10/2008
 29/10/2020
 REN 0488300



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034
034 - 0188 NÚMERO DE CERTIFICADO
1719322958 CÉDULA

SALAZAR ESTEVEZ DAVID ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ITCHIMBIA	
QUITO		1
CANTÓN	PARMOQUIA	ZONA

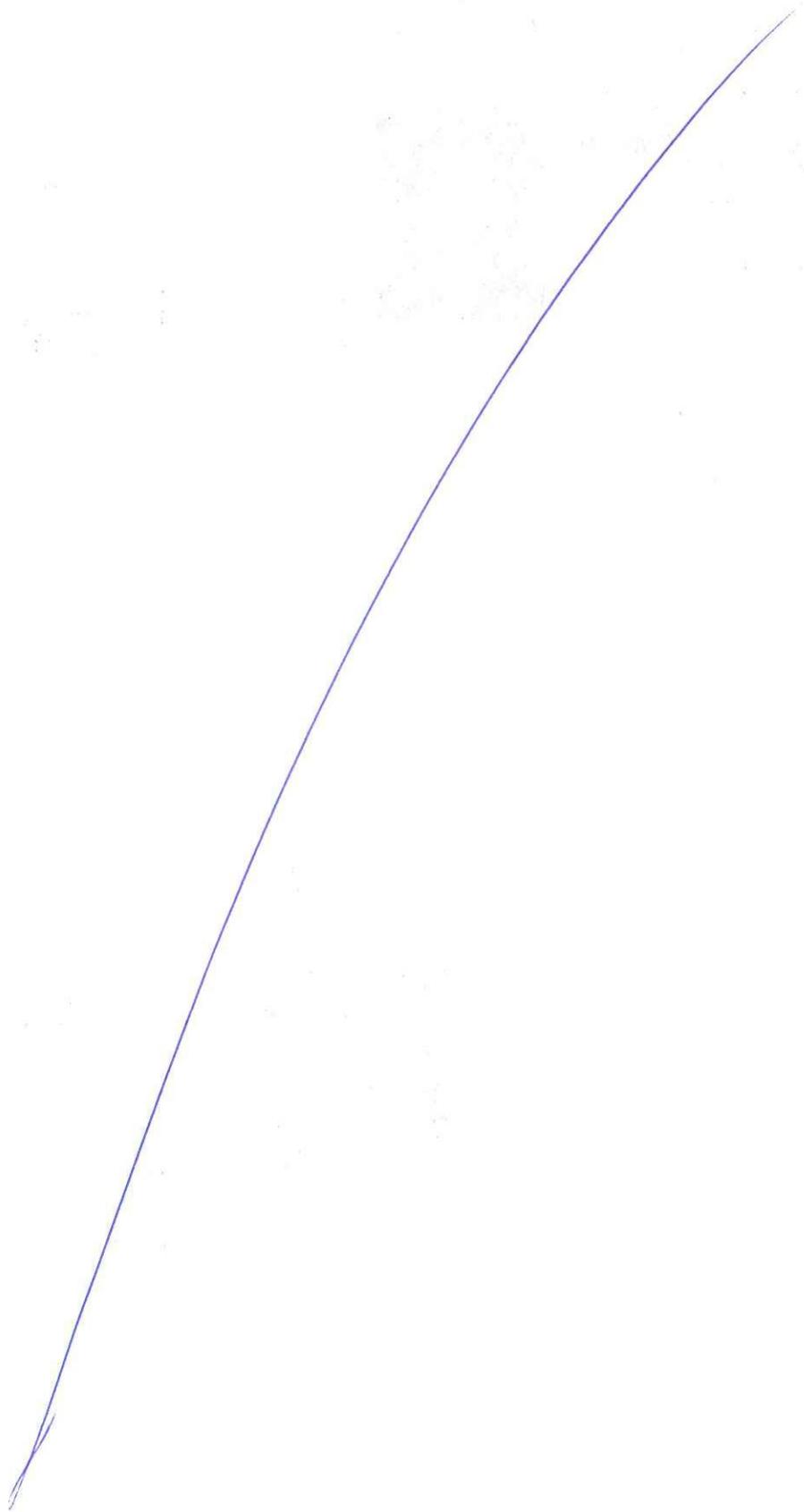
[Handwritten signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *UNA* hoja(s)

Quito a **14 MAYO 2015**


[Handwritten signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **171716311-8**
 APELLIDOS Y NOMBRES **NARANJO CUYI JUAN DIEGO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-10-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** A1123A1142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NARANJO PONTON GIOVANNY BLADIMIR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUYI RUBIANES JENNY PATRICIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-01-24**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-01-24**





Juan Diego Naranjo Cuyi

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0085 **1717163115**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NARANJO CUYI JUAN DIEGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **IRAQUITO**
 QUITO **4**
 CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

Juan Diego Naranjo Cuyi
 (J) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en . . . hoja(s)

Quito a: **14 MAYO 2015**


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

